



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 FEB 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 428 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Contratación Servicio Digitadores Permisos de Circulación Concón", suscrito con fecha 10 de febrero del año 2017, entre la empresa de Servicios Transitorios MVS SpA., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Anexo de Contrato denominado "Contratación Servicio Digitadores Permisos de Circulación Concón", celebrado entre la empresa de Servicios Transitorios MVS SpA., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de febrero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

 PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

PA/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Tránsito y Operaciones
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

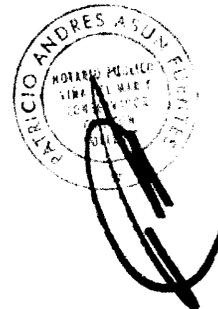
Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 183 - 2017.-

Carátula N°: 8917566 .-

Concon, 14 de Febrero de 2017.-



N° Certificado: 123457022562.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457022562.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 183 -2017.- eagg/fcp 8 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot.: N

**CONTRATO**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SpA**

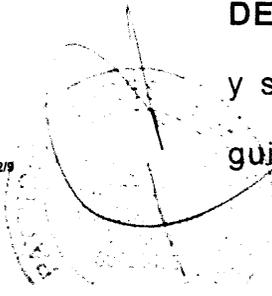
**"CONTRATACIÓN SERVICIO DIGITADORES PERMISOS DE CIRCULACIÓN CONCÓN"**

606740  
10/2/17  
\*\*\*\*\*

Repertorio Nº 183 - 2017.- En Concón, República de Chile, a diez de Febrero de dos mil diecisiete, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado, con domicilio en ésta. calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SpA**, Rut número setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuatro guión siete, representada legalmente por don **NELSON**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457022562 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**ALEJANDRO GUERRA AVILA**, chileno, casado, empresario, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos catorce mil cuatrocientos sesenta y tres guion dos ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza numero mil novecientos setenta y uno, oficina trescientos dos, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número sesenta y siete, de fecha nueve de enero del dos mil diecisiete, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SpA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio numero doscientos cincuenta y tres, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SpA**, la licitación pública denominada "**SERVICIO DIGITADORES PERMISOS CIRCULACIÓN CONCÓN.** **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SpA**, el servicio licitado denominado "**SERVICIO DIGITADORES PERMISOS CIRCULACIÓN CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457022562  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculo laboral con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple. b) Facturar a mes vencido el servicio prestado. c) Responder a todas las obligaciones con sus trabajadores: laborales, previsionales y las que fueren procedentes; d) Los sueldos de los trabajadores deberán ser cancelados los días 28 de febrero, por el periodo del 20 al 28 de febrero y el día 05 de abril, por el periodo de 01 de marzo al 05 de abril del año 2017; e) El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal si sus características y comportamiento no son acorde a lo requerido; f) Pagar a los trabajadores un sueldo bruto mínimo de \$305.000 por los 45 días de trabajo antes indicado, más sus correspondientes horas extraordinarias de acuerdo a la legislación laboral vigente; g) Los Digitadores deberán prestar servicios en los siguientes horarios: SEMANAS - HORARIOS - INICIO - TERMINO. 20 AL 24 DE FEBRERO - 08:30 - 18:00. 25 AL 26 DE FEBRERO - 09:00 - 14:00. 27 AL 28 DE FEBRERO - 09:00 - 18:00. 01 AL 03 DE MARZO - 08:30 - 18:00. 04 DE MARZO - 09:00 - 14:00. 06 AL 10 DE MARZO - 08:30 - 19:00. 11 AL 12 DE MARZO - 09:00 - 14:00. 13 AL 17 DE MARZO - 08:30 - 19:00. 18 AL 19 DE MARZO - 09:00 - 18:30. 20 AL 24 DE MARZO - 08:30 - 19:30. 25 AL 26 DE MARZO - 09:00 - 19:00. 27 AL 29 DE MARZO - 08:30 - 20:30. 30 AL 31 DE MARZO - 08:30 - 21:30. h) Proveer de colaciones para los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2017 o su equivalente a \$



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457022562  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

3.500 por persona, por día. Proveer a los ocho digitadores de dos poleras para cada uno (color blanco con logo de la Municipalidad de Concón dispuesto al costado superior izquierdo de la parte delantera de la prenda) y el logo del Contratista. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios prestados será el monto total de **8.492.060 (ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil sesenta pesos), IVA incluido.** **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será por el período comprendido desde el día **20 de febrero de 2017 y se extenderá hasta el día 05 de abril de 2017, ambas fechas incluidas.** **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **1) Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a labores de oficina; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Mal utilización de los equipos computacionales, falta a la Ley de Probidad. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 4 UTM por vez



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457022562  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

sorprendida y por trabajador. Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva. Esta falta será sancionada con una multa de 1 a 4 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador; **2) Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada. b) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada; **3) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios.** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 UTM.

**SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento del contrato:** Corresponderá a Boletas Bancarias de Garantía de Liquidez Inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo del término del servicio. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123457022562  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta elaborada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERIA:** La Personería de don NELSON ALEJANDRO GUERRA AVILA, para representar a EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SpA., consta de escritura pública de reducción de acta, repertorio número seiscientos treinta guión dos mil quince, otorgada ante don Cristian Andrés Del fierro Ruedlinger, Notario Suplente del Titular Pedro Sadá Azar. Documentos tenidos a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123457022562  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en representación de  
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

RUT.: 6681918-6

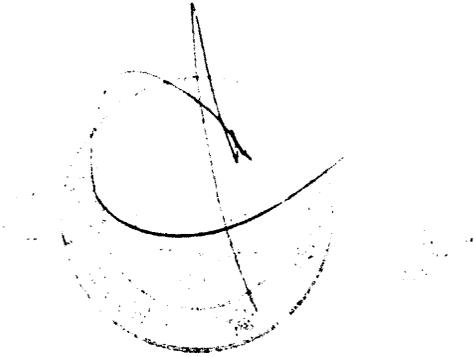
  
**NELSON ALEJANDRO GUERRA AVILA**, en representación de  
EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SpA.

RUT.: 5314463-2



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457022562  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123457022562  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>